



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°147-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de junio del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 530-2025-YCAA-RT-SGSP/GSC/GM/MPMN del responsable técnico; el Informe N° 288-2025-GSC/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad; la Carta N° 007-2025-PLVC-IAM-OSLÓ/GM/MPMN del Inspector; Informe N° 3473-2025-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe N° 824-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 006-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2025, se aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 2'106.815.95 (Dos Millones ciento seis mil ochocientos quince con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa [...];

Que, con Carta N° 530-2025-YCAA-RT-SGSP/GSC/GM/MPMN, de fecha 10-06-25, el responsable técnico remite levantamiento de observaciones a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONAL(PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 2'106.815.95 (Dos Millones ciento seis mil ochocientos quince con 95/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, señalando como causales de la modificación: "POR ADICIONALES: POR PARTIDAS NUEVAS: La creación de estas partidas surge a causa de que en el Expediente Técnico inicial aprobado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°147-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de junio del 2025.

actualmente no considera la ejecución de la partida: Propagación de especies florales, seguridad y salud ocupacional en el trabajo, Elaboración de figuras ornamentales con material de reciclaje, la poda de arboles mayores a 3 metros, ubicados en los parques "Villa Francia" y "El Mirador" los cuales requieren en una intervención inmediata ya que estos podrían considerarse un posible riesgo para las personas que circulen cerca a estas; Aparatos eléctricos de los servicios higiénicos se encuentran sustraído o desaparecidos de sus lugares debido a esto se requiere su sustitución con elementos nuevos, para su utilización, siendo además conveniente ya que se viene realizando la mejora del sistema de iluminación general del Parque Santa Elena; Servicios higiénicos del Parque Santa Elena, requiere de un mantenimiento en el acabado de sus muros de concreto; Rasquetado, lijado y limpieza en muro de concreto; Reposición de puertas de madera de tablero rebajado, la fuente ornamental del Parque EL mirador, requiere de una limpieza constante y rutinaria por parte de un personal responsable, y la limpieza preliminar de avenidas, calles, parques y plazas, estabilización de talud. POR MAYORES METRADOS: La creación de esta partida surge a causa de que en las áreas designadas para la colocación del mioporo no se contempla los plalines dañados o parcialmente faltantes, por lo cual se requiere de una mayor cantidad de plalines de mioporo para cubrir estas áreas, en donde se sustituirán una parte de los plantones dañados por otros que permitan, la recuperación del cerco vivo, todo esto en el parque "Villa Francia". POR DEDUCTIVOS: La deducción de la partida surge a causa de que, en los interiores del almacén de actividad, ya se cuenta con un servicio higiénico, el cual, por sus condiciones, solo requiere de un mantenimiento correctivo, por el cual dispone de la deducción del presente para contar con el presupuesto necesario para realizar el mantenimiento adecuado. POR DEDUCTIVOS: Desde el inicio de las actividades de la presente partida y la cantidad restante de saldo para esta, se prevé que este superara el plazo establecido en el Expediente Técnico Inicial (180 días) y su finalización programada el 05 de julio del presente año, por el cual, se deducirá una cantidad de días (16 días) de la partida mencionada, con el fin de permitir el desarrollo de otras actividades complementarias que favorezcan el cumplimiento de las metas de la Ficha Técnica" [...]; por lo que, requiere Modificación Presupuestal N° 01 – Sin incremento, conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO MODIFICADO	
PRESUPUESTO APROBADO (EAP, INICIAL)	S/ 2'106.815,95
COSTO DIRECTO	S/ 1'705.973,84
COSTO INDIRECTO	S/ 400.892,11
MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SOLICITADO)	S/ 0,00
COSTO DIRECTO	S/ 0,00
COSTO INDIRECTO	S/ 0,00
PRESUPUESTO APROBADO + MOD PRESUPUESTAL N° 01	S/ 2'106.815,95

Que, mediante Informe N° 288-2025-GSC/GM/MPMN, de fecha 11-06-25, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remite levantamiento de observaciones a la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 3473-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-06-2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica la opinión favorable, otorgada por el Inspector de mantenimiento al expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", opinión que se encuentra contenida en la Carta N° 007-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-06-2025, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto los actuados, así como las conformidades técnicas emitidas remite el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", al NO GENERAR INCREMENTO PRESUPUESTAL, recomendando que continúe con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, opinión ratificada mediante Proveído N° 5553-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 0824-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; de conformidad con la Carta N° 530-2025-YCAA-RT-SGSP/GSC/GM/MPMN, Carta N° 007-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3473-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°147-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 27 de junio del 2025.

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0814-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 530-2025-YCAA-RT-SGSP/GSC/GM/MPMN, Carta N° 007-2025-PLVC-IAM-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3473-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1860-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente desgredado:

COMPONENTES Y METAS	PRESUPUESTO FONTE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 (EN TRÁMITE)					Especialización N° 01 (PERSONA + MODIFICACION N° 01)
	EXPERIENTE TÉCNICO - METAS	EXPERIENTE TÉCNICO - METAS	POR PARTIDAS NUEVAS	POR MAYORES METRADOS	PRESUPUESTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	
ACTIVIDADES PRELIMINARES	SI 88,282.81	SI 78,822.80			SI 7,200.00	SI 84,005.60
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI 100,285.00					SI 100,285.00
ACTIVIDADES PRELIMINARES	SI 88,116.88					SI 88,116.88
PREPARACION, FERTILIZACION Y CONFORMACION DE SUPERFICIES DE AREAS VERDES	SI 34,245.00					SI 34,245.00
RECUPERACION Y PRESERVACION DE AREAS VERDES EN ESPACIOS DE AVISTOS	SI 81,203.30				SI 28,120.00	SI 73,283.30
RECUPERACION Y PRESERVACION DE AREAS VERDES EN PARQUES Y ESPACIOS PUBLICOS	SI 84,540.00	SI 37,822.82		SI 231.00	SI 12,042.28	SI 98,797.82
COSTO DIRECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	SI 1,728,823.84	SI 1,728,823.84	SI 1,728,823.84	SI 1,728,823.84	SI 1,728,823.84	SI 1,728,823.84
GASTOS GENERALES (13.86%)	SI 221,778.99	SI 6,442.96	SI 30.11	SI 8,470.95	SI 0.00	SI 221,778.99
GASTOS DE SUPERVISION (0.84%)	SI 68,294.68	SI 2,877.25	SI 11.68	SI 2,688.82	SI 0.00	SI 68,294.68
GASTOS DE ADMINISTRACION (1.86%)	SI 81,177.72	SI 1,848.28	SI 8.96	SI 1,803.20	SI 0.00	SI 81,177.72
GASTOS DE LIQUIDACION (2.86%)	SI 34,118.88	SI 982.80	SI 4.62	SI 954.62	SI 0.00	SI 34,118.88
GASTOS DE ENTORNO (4.86%)	SI 8,828.88	SI 247.72	SI 1.16	SI 242.88	SI 0.00	SI 8,828.88
TOTAL	SI 2,104,818.84	SI 81,188.82	SI 282.82	SI 81,874.88	SI 0.00	SI 2,104,818.84

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de ficha de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONAL (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) Y DEDUCTIVOS DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO, PRESERVACION Y RECUPERACION DE SARDINELES, JARDINERAS E INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, PARQUES Y PLAZAS DEL CP. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

IPAJOP/MPMN  
C.C.  
A:  
GM  
GP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CESFM  
CITE  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE ESTADÍSTICA PÚBLICA  
ING. JOEL PANIAGUA ACUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

